

**Mancomunidades y otros Organismos**

**COMUNIDAD DE REGANTES DE HERRAMELLURI**

EDICTO

4032

Habiendo sido aprobadas por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 20 de junio de 1984, tanto la constitución de la Comunidad, cuanto los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por lo que na de regirse esta Comunidad, por medio del presente y de conformidad con el artículo 52 de las mismas, se convoca Junta General de partícipes que se celebrara, el domingo siguiente, al transcurso de los 15 días desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

A dicha Junta General pueden asistir todos los partícipes en el riego e industriales, que utilizan las aguas de los Ríos Tiron y Lejáchigo celebrándose la misma y computándose los votos con arreglo a lo que determinan los correspondientes artículos de las Ordenanzas.

El Orden del día sera el siguiente:

1.— Informe sobre las gestiones realizadas hasta la fecha, tanto para constitución de la Comunidad, como para la obtención de aprovechamiento de aguas de los ocho pozos solicitados a la Comisaría de Aguas del Ebro.

2.— Examen y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1985, na presentar por el Sindicato de Riegos.

3.— Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.

4.— Elección de los cinco vocales del Sindicato de Riegos, con arreglo al artículo 53 de las Ordenanzas aprobadas, en cuanto al número de vocales y al 50 en cuanto al procedimiento a seguir. De entre los elegidos deberá renovarse la mitad, a los dos años.

5.— Elección del Presidente y los dos vocales y dos suplentes del Jurado de Riegos, según determina el art. 69 de las Ordenanzas.

El Sindicato de Riegos electo, se instalará el primer domingo siguiente a su elección, actuando de Presidente el vocal que hubiera obtenido más votos, y en caso de empate el de más edad, que presidirá, con el carácter de interino, hasta que con la elección de cargos en el mismo día se constituya definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, expresándose que la Junta General tendrá lugar el día antes indicado, en los locales de costumbre, remitiéndose la presente convocatoria al Boletín Oficial de La Rioja y al tablón de edictos habitual.

Herramellurí, a 11 de septiembre de 1984.

El Presidente en Funciones,

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBERN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**

Tarifa: Hasta el 90% del coste de las obras de pavimentación, alcantarillado, depósitos y distribución de aguas, y desagües.

Hasta el 70% del coste de ensanchamiento de plazas y calles y del alumbrado público.

Hasta el 50% del coste de aceras y bocas de riego.

2.— Tasa de Palomillas:

Tarifa: 1,5% del producto bruto.

3.— Recogida de Basuras:

Tarifa: vivienda lam har 1.000 pts. Bares, Comercios e Industrias 1.200 pts.

4.— Tasa sobre suministro de Agua Potable:

Tarifa: Mínimo Trimestral 10 m3., 150 pts. Por metro cúbico 15 pts.

5. Impuesto Municipal de Vehículos:

Tarifa: incremento del 20 por 100 sobre las actuales.

6.— Tasa de Ocupación de terrenos públicos con material de obra:

Tarifa: 5 pts. por metro cuadrado y día.

7.— Tasa sobre desagüe de canales y análogos:

Tarifa: 20 pts. por metro.

8.— Tasa por apertura de zanjas y calcatas en la vía pública:

Tarifa: por metro lineal 100 pts.

9.— Tasa sobre voladizos sobre la vía pública:

Tarifa: balcones hasta 2 metros, 30 pts. balcones de más de 2 metros 40 pts. Miradores y Terrazas 60 pts.

10.— Arbitrio con fin no fiscal sobre perros:

Tarifa: 200 pts. por cada perro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badarán, a 27 de noviembre de 1984.

El A.calde,

**AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN**

**ANUNCIO**

4104

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haber presentado reclamación alguna contra el acuerdo inicial de modificación y nueva imposición de ordenanzas fiscales se eleva a definitivo el acuerdo, en cumplimiento de lo previsto en el art. 20 de la Ley 4/81 se publica el siguiente extracto:

—Tasa sobre rieles, postes, palomillas y elementos análogos que se establezcan sobre la vía pública o vueren sobre la misma: en 1,5 por 100 de la facturación en el término municipal.

—Tasa sobre distribución de agua potable a domicilio: Gastos inferiores a 220 m3./año a 20 pts./m3.

Gastos superiores a 220 m3./año a 35 pts./m3.

—Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes:

Venta sin ocupación de vía pública: 100 pts. por día

Venta con ocupación de vía pública: 200 pts. por día.

—Arbitrio con fin no fiscal sobre perros: 300 pts. por perro y año.

—Nueva imposición de arbitrio con fin no fiscal sobre cría y engorde de ganado porcino dentro del casco urbano: 25 pts. por cabeza y año.

Badarán, a 30 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

**SUSCRIPCIONES Pesetas**

Año ..... 1.500

Semestre ..... 1.000

Trimestre ..... 750

**EJEMPLARES SUELTOS**

Mes fecha ..... 30

Mes anterior ..... 50

Más de un año ..... 100

**ANUNCIOS**

Cada palabra, 5 pts. calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de

Rey, 3 26002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2 abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.